



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 030-2017-SUNARP/SG**

Lima, 30 ENF. 2017

VISTOS, las comunicaciones electrónicas cursadas por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Jefe de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 094-2017-SUNARP/OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico del 25 de enero de 2017, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicitó al Jefe de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo que otorgue su conformidad para llevar a cabo el destaque del abogado Luis Dandy Esquivel León con la finalidad que el mencionado profesional preste apoyo al mencionado órgano de asesoramiento de la Sede Central, por el período de dos (02) meses;

Que, el Jefe de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo, a través del correo electrónico de fecha 25 de enero del año en curso, ha otorgado la conformidad al destaque solicitado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, por el periodo de dos (02) meses;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96° del Reglamento Interno de Trabajo – en adelante el Reglamento - mediante el destaque procede el desplazamiento temporal de un trabajador, por necesidad del servicio, fuera del ámbito de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral donde habitualmente presta servicios, hacia otro órgano de la SUNARP o fuera de ella;

Que, el artículo 97°, literal b) del Reglamento, señala que el plazo del destaque no podrá exceder el ejercicio presupuestal correspondiente, debiendo el trabajador retornar a su plaza de origen según corresponda, una vez finalizado el periodo de destaque; en caso de renovación ésta se formalizara igualmente por acto resolutivo del órgano que dispuso el Destaque; por su parte, el artículo 98° del mencionado Reglamento señala que el destaque se formaliza mediante Resolución del Secretario General de la Sede Central o Jefe Zonal, según corresponda;

Que, respecto al destaque del abogado Luis Dandy Esquivel León, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha informado, mediante correos electrónicos del 27 de enero del presente año, que las remuneración y demás beneficios del trabajador serán atendidos con cargo a los recursos de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo y los gastos de desplazamiento temporal, por el periodo de dos meses, serán atendidos por la Sede Central;

Que, de acuerdo al numeral 1.1 de la Resolución N° 031-2016-SUNARP/SN, corresponde al Secretario General las resoluciones de destaque de personal, cuando se efectúe de un Órgano Desconcentrado a otro;

Que, conforme al Informe N° 094-2017-SUNARP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Recursos Humanos;

De conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Destaque del trabajador.

Disponer el destaque del señor Luis Dandy Esquivel León, trabajador de a la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Sede Central, por el periodo de dos (02) meses, contados a partir del 01 de febrero del 2017.

Artículo 2°. Pago de remuneraciones.

La obligación de pago de remuneraciones y demás beneficios del trabajador mencionado en el Artículo 1° seguirán siendo de responsabilidad de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, en tanto los gastos de desplazamiento temporal y estadía serán asumidos por la Sede Central.

Regístrese, notifíquese y publíquese en la web de la SUNARP.



[Firma]
NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URCIA
Secretario General
SUNARP